

Bogotá, enero 23 de 2024

**Señor**  
**Juez Constitucional de Tutela (Reparto)**  
**E.S.D.REF: Acción de Tutela**

**ACCIONANTE: ANA MARIA MORENO AMALLA**  
C.C. 1020776570

**ACCIONADOS: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA OPERADOR DEL CONCURSO DIAN 2022**  
notificacionjudicial@areandina.edu.co

**COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**  
[notificacionesjudiciales@cns.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cns.gov.co)

**DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN**  
[notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co](mailto:notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co)

**Asunto:** Acción de tutela por error en la Valoración de Antecedentes en el PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2022 - MODALIDAD INGRESO Y ASCENSO de 2022

**ANA MARIA MORENO AMAYA**, mayor de edad, identificada con cédula 1.020.776.570, me dirijo a usted con todo respeto con el fin de instaurar **ACCIÓN DE TUTELA** en contra de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA OPERADOR DEL CONCURSO DIAN 2022, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN**, con la finalidad de que se me protejan mis Derechos Constitucionales Fundamentales al **DEBIDO PROCESO, IGUALDAD, PRINCIPIO DE LEGALIDAD y ACCESO A CARGOS PÚBLICOS** en conexidad con el principio constitucional al **MÉRITO**, derechos éstos que se me han venido vulnerando como consecuencia de que no se tuviera en cuenta la Especialización en Gerencia Social como objeto de la calificación en la Prueba de Valoración de Antecedentes en el concurso de méritos PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2022 - MODALIDAD INGRESO, decisión que fue objeto de reclamación por mi parte y confirmada por la parte accionada, para el cargo de Gestor II, número de OPEC 200675, con fundamento en los siguientes:

## HECHOS

**PRIMERO:** Me inscribí para el cargo de Gestor II, con número de OPEC 200675 dentro del proceso de selección Dian 2022- Modalidad Ingreso, acreditando el pleno cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos:

Gestor ii

🔍 nivel: profesional 📄 denominación: gestor ii 🎓 grado: 2 📄 código: 302 📄 número opec: 200675 💰 asignación salarial: \$5874237 📅 vigencia salarial: 2022

☰ PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2022 - MODALIDAD INGRESO 📅 Cierre de inscripciones: 2023-11-20

👤 Total de vacantes del Empleo: 33 📄 [Manual de Funciones](#)

**SEGUNDO:** Presenté las pruebas escritas el día 17 de septiembre de 2023 obteniendo los siguientes resultados:

Prueba	Última actualización	Valor	C
TABLA 8 CON UNA SOLA EXPERIENCIA	2024-01-18	53.00	
TABLA 8 - Prueba de Competencias Básicas u Organizacionales	2023-10-27	96.07	
TABLA 8 - Prueba de Competencias Conductuales o Interpersonales	2023-10-27	94.44	
TABLA 8 - Prueba de Competencias Funcionales	2023-12-12	77.77	
TABLA 8 - Prueba de Integridad	2023-10-27	87.77	
VERIFICACION REQUISITOS MINIMOS FUA	2024-01-11	Admitido	

**TERCERO:** En la prueba de Valoración de Antecedentes se calificaron los documentos que fueron aportados oportunamente a través del aplicativo SIMO, con algunos errores, los cuales fueron subsanados a partir de la reclamación que presenté:

#### V. DECISIÓN.

Realizada la verificación, la Fundación Universitaria del Área Andina, se permite decidir lo siguiente:

1. Acceder parcialmente a la solicitud del aspirante en la reclamación y como consecuencia de ello modificar la puntuación obtenida inicialmente.
2. Modificar el puntaje inicialmente publicado de **40.50** y en su lugar otorgar la puntuación de **53.00** en la Prueba de Valoración de Antecedentes.
3. Comunicar esta decisión a través de la página web de la CNSC [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), enlace-SIMO, cumpliendo de esta manera con el procedimiento del proceso de selección y el mecanismo de publicidad que fija la Ley 909 de 2004 en su artículo 33.

**CUARTO:** A pesar de la decisión adoptada anteriormente, el operador del Proceso de selección persiste en el error frente a la valoración del título de ESPECIALIZACION EN GERENCIA SOCIAL y sigue sin otorgar ninguna puntuación a esta educación formal aportada:

En cuanto a la especialización que la que usted reclama para que esta sea validad, es conveniente mencionar que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.3 del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas del presente Proceso de Selección, es preciso mencionar que: **“En esta prueba se va a valorar únicamente *la Educación relacionada con las funciones del empleo a proveer*, que sea adicional al requisito mínimo de Educación exigido para tal empleo (...)”**

Ahora bien, tomando en consideración la norma precitada, y en lo que respecta al Título Especialización en ESPECIALIZACION EN GERENCIA SOCIAL, aportado por el aspirante, es necesario aclarar que se trata de una formación enfocada a liderar proyectos, programas y políticas sociales orientados al empoderamiento y fortalecimiento del desarrollo humano y el capital social en organizaciones públicas, privadas, tercer sector y en agencias de cooperación.

Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando que el propósito general de la OPEC se encuentra orientado a generar los programas que demandan el desarrollo de los componentes del proceso del talento humano, de acuerdo con la normativa vigente y los lineamientos institucionales., no es posible determinar una relación directa con las funciones del empleo a proveer.

Nota: Aparte extraído de la respuesta a la reclamación.

**QUINTO:** La decisión arbitraria y sin fundamento por parte de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AREA ANDINA violan mis derechos fundamentales a la IGUALDAD (ART 13 C.P) y DEBIDO PROCESO (ART 29 C.P) en conexidad con el derecho al MÉRITO ampliamente desarrollado jurisprudencialmente, pues al no valorarse la ESPECIALIZACIÓN generó que mi puntaje descendiera considerablemente.

**SEXTO:** A raíz de esto se agotaron los trámites previos ante la Entidad y no cuento con un mecanismo judicial idóneo que permita demandar la protección del derecho fundamental infringido, toda vez que la acciones ante la vía administrativa cuentan con un margen de término amplio y el curso de formación para este cargo se encuentra próximo a empezar, generando un perjuicio irremediable que amerita la intervención del juez constitucional.

### **PRETENSIONES:**

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito al señor(a) Juez, se sirva tutelar mis derechos fundamentales y ordenar, lo siguiente:

PRIMERA: Ordenar a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y a la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AREA ANDINA para que dentro de las 48 horas siguientes al fallo y sin dilación alguna, realicen adecuadamente la valoración de antecedentes y otorguen el puntaje pertinente a la Especialización en Gerencia Social aportada, toda vez que cuenta con afinidad a las funciones del cargo, según lo expuesto los argumentos que se esbozarán.

## **ARGUMENTOS SOBRE LA VALIDEZ DEL TITULO DE EDUCACIÓN FORMAL APORTADO**

### **1. Concurso Público de Méritos**

El concurso público de méritos es el procedimiento idóneo por el cual se garantiza una selección objetiva y transparente del aspirante a ocupar un cargo público, y su finalidad es identificar destrezas, aptitud, experiencia, idoneidad moral y condiciones de personalidad de los aspirantes al cargo con un fin específico: determinar su inclusión en la lista de aspirantes, al igual que fijar su ubicación en la misma. (Concepto 343451 de 2021 Departamento Administrativo de la Función Pública)

Lo anterior implica que los procesos para el desarrollo de los concursos de méritos deben realizarse de forma **objetiva**, con parámetros verificables lo cual garantiza que la selección de los aspirantes para ocupar cargos públicos se funde en la *“evaluación y en la determinación de la capacidad e idoneidad de éstos para desempeñar las funciones y asumir las responsabilidades propias de un cargo”*. De esta manera, *“se impide la arbitrariedad del nominador y que, en lugar del mérito, favorezca criterios ‘subjetivos e irrazonables, tales como la filiación política del aspirante, su lugar de origen (...), motivos ocultos, preferencias personales, animadversión o criterios tales como el sexo, la raza, el origen nacional o familiar, la lengua, la religión, o la opinión pública o filosófica, para descalificar al aspirante’*. (Concepto 343451 de 2021 Departamento Administrativo de la Función Pública)

## 2. Educación Formal y Áreas de Conocimiento

La Ley 115 de 1994 “Por la cual se expide la Ley General de Educación” define la Educación Formal como “aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, y conducente a grados y títulos”. Por su parte, en el Artículo 3º del Decreto 1001 de abril 3 de 2006, “Por el cual se organiza la oferta de programas de posgrado y se dictan otras disposiciones” se definen que las **especializaciones** tienen como propósito la cualificación del ejercicio profesional y el desarrollo de las competencias que posibiliten el perfeccionamiento en la misma ocupación, profesión, disciplina o en áreas afines o complementarias.

El Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015, Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, establece en el Artículo 2.2.2.4.9 denominado **Disciplinas académicas o profesiones**. Que, para el ejercicio de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, las entidades y organismos identificarán en el manual específico de funciones y de competencias laborales, los Núcleos Básicos del Conocimiento NBC que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el **Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES**.

El Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) es el conjunto de fuentes, procesos, herramientas y usuarios que, articulados entre sí, posibilitan y facilitan la recopilación, divulgación y organización de la información sobre educación superior relevante para la planeación, monitoreo, evaluación, asesoría, inspección y vigilancia del sector. Este sistema fue creado por la Ley 30 de 1992, con el objetivo fundamental de divulgar información para orientar a la comunidad sobre la calidad, cantidad y características de las instituciones y programas académicos del sistema. (Ministerio de Educación Nacional. Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES. Glosario. Septiembre de 2019. P. 17).

El SNIES se encuentra dividido o clasificado a partir de un área del conocimiento dentro de los cuales, cuenta con disciplinas o profesiones esenciales. En la actualidad existen 55 núcleos básicos del conocimiento:

AREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
<b>AGRONOMÍA, VETERINARIA Y AFINES</b>	Agronomía Medicina Veterinaria Zootecnia
<b>BELLAS ARTES</b>	Artes Plásticas Visuales y afines Artes Representativas Música Otros Programas Asociados a Bellas Artes Publicidad y Afines
<b>CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN</b>	Educación
<b>CIENCIAS DE LA SALUD</b>	Bacteriología Enfermería Instrumentación Quirúrgica Medicina Nutrición y Dietética Odontología Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud Salud Pública Terapias
<b>CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS</b>	Antropología, Artes Liberales Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas Ciencia Política, Relaciones Internacionales Comunicación Social, Periodismo y Afines Deportes, Educación Física y Recreación Derecho y Afines Filosofía, Teología y Afines Formación Relacionada con el Campo Militar o Policial Geografía, Historia Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines Psicología Sociología, Trabajo Social y Afines
<b>ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES</b>	Administración Contaduría Pública Economía
<b>INGENIERÍA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES</b>	Arquitectura y Afines Ingeniería Administrativa y Afines Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines Ingeniería Biomédica y Afines Ingeniería Civil y Afines Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines Ingeniería Eléctrica y Afines Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines Ingeniería Industrial y Afines Ingeniería Mecánica y Afines Ingeniería Química y Afines Otras Ingenierías
<b>MATEMÁTICAS Y CIENCIAS NATURALES</b>	Biología, Microbiología y Afines Física Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales Matemáticas, Estadística y Afines Química y Afines

### 3. Criterios valorativos del PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2022 - MODALIDAD INGRESO Y ASCENSO de 2022

En los criterios valorativos para puntuar la Educación en la Prueba de Valoración de Antecedentes, contenidos en el anexo técnico del Acuerdo del PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2022 - MODALIDAD INGRESO Y ASCENSO de 2022 establecen que:

**“En esta prueba se va a valorar únicamente la *Educación relacionada con las funciones del empleo a proveer*, que sea *adicional al requisito mínimo de Educación exigido para tal empleo.*” (Pág. 26)**

En ese sentido, uno de los parámetros **OBJETIVOS** que deben guiar el proceso de valoración de antecedentes con respecto a la Educación relacionada con las funciones del empleo son las correspondientes a las constituidas en la Ley (Decreto 1083 de 2015), es decir las relacionadas con los Núcleos básicos de Conocimiento -NBC- establecidos en el Manual de Funciones del Cargo en concurso.

#### **4. Caso concreto**

Me presenté al cargo denominado GESTOR II del nivel Profesional, grado 2, con número OPEC 200675 y número de inscripción 616404936, ofertado por la U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN, haciendo parte dicho empleo del proceso *Talento Humano* y subproceso *Gestión del Empleo; Desarrollo del Talento Humano*.

El Propósito principal del cargo es el de: Generar **los programas que demandan el desarrollo de los componentes del proceso del Talento Humano**, de acuerdo con la normativa vigente y los lineamientos institucionales.

Y, la Descripción de funciones esenciales:

1. **Ejecutar los procedimientos y directrices para la gestión del empleo público** de la entidad, incluida la gestión de las historias laborales, realizando seguimiento permanente a los resultados, de acuerdo con la normativa vigente y los lineamientos institucionales.
2. **Desarrollar las acciones requeridas para la implementación** del sistema de evaluación del desempeño, la modificación del manual de funciones **y la ejecución de programas para la gestión de las competencias laborales, monitoreando periódicamente su ejecución**, de acuerdo con la normativa vigente y los lineamientos institucionales.
3. **Implementar los programas de bienestar laboral** y del Sistema de Gestión de Seguridad Social (SGSS), realizando reportes de seguimiento, de acuerdo con la normativa vigente y los lineamientos institucionales.
4. Adelantar los procedimientos para la gestión de la nómina, efectuando verificaciones, de acuerdo con la normativa vigente y los lineamientos institucionales
5. **Realizar las actividades necesarias para la gestión** del Plan Institucional de Capacitación y la implementación de estrategias para la **comprensión y apropiación de principios y valores éticos**, revisando la ejecución permanentemente, de acuerdo con las necesidades de las áreas, la normativa vigente y los lineamientos institucionales.
6. Las señaladas como comunes a todos los empleos de la planta de personal de la Entidad, incluidas en la resolución que adopta o modifica el manual y las demás asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el nivel, grado de responsabilidad y el área de desempeño del empleo.

Frente a los Requisitos de estudio, el Manual de Funciones establece:

Estudios	
Titulo profesional en alguno de los programas académicos pertenecientes a los Núcleos Básicos del Conocimiento abajo relacionados.	
NBC	Programas académicos.
ADMINISTRACIÓN	Aplican todas las disciplinas académicas o profesiones del Núcleo Básico del Conocimiento – NBC - de acuerdo con la clasificación establecida en el SNIES.
COMUNICACIÓN SOCIAL, PERIODISMO Y AFINES	Aplican todas las disciplinas académicas o profesiones del Núcleo Básico del Conocimiento – NBC - de acuerdo con la clasificación establecida en el SNIES.
CONTADURÍA PÚBLICA	Aplican todas las disciplinas académicas o profesiones del Núcleo Básico del Conocimiento – NBC - de acuerdo con la clasificación establecida en el SNIES.
DERECHO Y AFINES	Aplican todas las disciplinas académicas o profesiones del Núcleo Básico del Conocimiento – NBC - de acuerdo con la clasificación establecida en el SNIES.
DISEÑO	Aplican todas las disciplinas académicas o profesiones del Núcleo Básico del Conocimiento – NBC - de acuerdo con la clasificación establecida en el SNIES.
ECONOMÍA	Aplican todas las disciplinas académicas o profesiones del Núcleo Básico del Conocimiento – NBC - de acuerdo con la clasificación establecida en el SNIES.
EDUCACIÓN	Aplican todas las disciplinas académicas o profesiones del Núcleo Básico del Conocimiento – NBC - de acuerdo con la clasificación establecida en el SNIES.
INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES	Aplican todas las disciplinas académicas o profesiones del Núcleo Básico del Conocimiento – NBC - de acuerdo con la clasificación establecida en el SNIES.
INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES	Aplican todas las disciplinas académicas o profesiones del Núcleo Básico del Conocimiento – NBC - de acuerdo con la clasificación establecida en el SNIES.
INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES	Aplican todas las disciplinas académicas o profesiones del Núcleo Básico del Conocimiento – NBC - de acuerdo con la clasificación establecida en el SNIES.
PSICOLOGÍA	Aplican todas las disciplinas académicas o profesiones del Núcleo Básico del Conocimiento – NBC - de acuerdo con la clasificación establecida en el SNIES.
SALUD PÚBLICA	Aplican todas las disciplinas académicas o profesiones del Núcleo Básico del Conocimiento – NBC - de acuerdo con la clasificación establecida en el SNIES.
SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES	Aplican todas las disciplinas académicas o profesiones del Núcleo Básico del Conocimiento – NBC - de acuerdo con la clasificación establecida en el SNIES.

De acuerdo lo ilustrado, obsérvese que el **NBC en Administración** es solicitado por el MFCL del empleo en cuestión.

Es importante aclarar que, una vez superada la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos y la prueba escrita, correspondió a la Fundación Universitaria de Área Andina, adelantar la prueba de valoración de antecedentes a quienes obtuvimos puntaje aprobatorio en la prueba escrita. Por lo que el día 31 de octubre de 2023 realizan la publicación de los resultados preliminares de la prueba de valoración de antecedentes.

Revisados los resultados, evidencio que se hace necesario interponer reclamación contra los resultados, teniendo en cuenta que, tanto para el factor de experiencia como de formación contaba con inconsistencias. A través del radicado No. 752746788 (Anexo 1) manifiesto y justifiqué detalladamente las razones por las cuales deben ser valorados nuevamente los documentos aportados oportunamente.

Como respuesta a lo anterior, la Fundación Universitaria de Área Andina, el día 22 de noviembre de 2023 accede a valorar la experiencia de manera correcta y concordante con lo establecido por el Anexo técnico del Acuerdo de convocatoria; no obstante, frente al factor de formación se abstiene de realizar la respectiva modificación argumentando, en conclusión, que el posgrado aportado no se relaciona con las funciones del empleo (Anexo 2).

El título aportado en el PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2022 - MODALIDAD INGRESO Y ASCENSO de 2022, corresponde al de **especialista en Gerencia Social otorgado por la escuela Superior de Administración Pública**, tal y como se evidencia en el soporte de inscripción y en la evidencia emanada del sistema SIMO, aplicativo mediante el cual se desarrolla el referido proceso:



Sistema de apoyo para la igualdad, el Merito y la Oportunidad  
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Convocatoria PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2022 - MODALIDAD INGRESO Y ASCENSO de 2022  
U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN

Fecha de inscripción: jun, 30 mar 2023 11:11:02

Fecha de actualización: mar, 28 mar 2023 19:24:40

Ana María Moreno Amaya

Documento	Cédula de ciudadanía	Nº	102077870
Nº de inscripción	615404203		
Teléfono	3254915474		
Correo electrónico	ammorenocariaya@gmail.com		
Discapacidades			
<b>Datos del empleo</b>			
Entidad	U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN		
Código	302	Nº de empleo	200675
Denominación	3641 GESTOR II		
Nivel jerárquico	Profesional	Grado	2

DOCUMENTOS

Formación

EDUCACION INFORMAL	Escuela Superior de Administración Pública y la Asociación de Facultades de Contaduría Pública
FORMACION ACADÉMICA	Caja de compensación familiar CAFAM
EDUCACION INFORMAL	Red nacional en democracia y paz
EDUCACION INFORMAL	El Instituto Interamericano de Derechos Humanos y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
EDUCACION INFORMAL	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
EDUCACION INFORMAL	CNSC
EDUCACION INFORMAL	Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal-IDPAC
EDUCACION INFORMAL	Escuela Superior de Administración Pública y la Asociación Colombiana de Facultades de



Página 1 de 2

Formación

PROFESIONAL	Contaduría Pública ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA-ESAP
EDUCACION INFORMAL	Centro de Investigaciones y Altos Estudios Legislativos - CAEL - Senado de la República
EDUCACION INFORMAL	Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal-IDPAC
ESPECIALIZACION PROFESIONAL	ESPECIALIZACION PROFESIONAL ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA-ESAP
EDUCACION INFORMAL	Escuela Superior de Administración Pública

Visor de documentos

1 / 1

Reporte de inscripción

Consultar documento

Institución

Escuela Superior de Administración Pública

Liceo la Sabana

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA-ESAP

CNSC

11 - 14 de 14 resultados

República de Colombia

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CONFIERE EL TÍTULO DE

**Especialista en Gerencia Social**

EN BOGOTÁ D.C. 26 DE FEBRERO DE 2021, A:

**ANA MARIA MORENO AMAYA**

C.C. NÚMERO 1.020.776.370 DE BOGOTÁ D.C.

TENIENDO EN CUENTA QUE TERMINÓ SATISFACTORIAMENTE SUS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA INSTITUCIÓN

«FIRMADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA INSTITUCIÓN»

«FIRMADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA INSTITUCIÓN»

Empresa o Entidad

Cargo

Fecha ingreso

Fecha salida

Consultar documento

De acuerdo con el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) del Ministerio de Educación Nacional, el referido programa académico cuenta con la siguiente información:

Institución: ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA-ESAP- Título: ESPECIALISTA EN GERENCIA SOCIAL Código SNIES 102620 Área del conocimiento: ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES Núcleo básico del conocimiento: ADMINISTRACIÓN
---

Fuente: Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) del Ministerio de Educación Nacional, disponible en: <a href="https://snies.mineducacion.gov.co/portal/CONSULTAS-PUBLICAS/">https://snies.mineducacion.gov.co/portal/CONSULTAS-PUBLICAS/</a>
---

Por lo anteriormente expuesto, es posible demostrar que el título de especialista en Gerencia Social, Sí tiene relación con el empleo con número OPEC 200675, toda vez que:

- La especialización en Gerencia Social forma a los profesionales en saberes administrativos, orientado a la gerencia de proyectos, programas y políticas sociales dirigidos a fortalecer el desarrollo humano, el capital social, y la gobernanza en organizaciones públicas. (<https://www.esap.edu.co/inicio/esap/organigrama/subdireccion-academica-nacional/facultad-de-posgrado/especializacion-en-gerencia-social/>). En este sentido, el empleo 200675 dentro de sus funciones busca implementar programas de bienestar laboral, los cuales contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos y sus familias. De igual forma, la especialización entrega las herramientas necesarias para liderar el diseño, implementación y seguimiento de programas, proyectos y políticas sociales, que de acuerdo con las funciones del empleo 200675 en su PROPÓSITO busca la gestión de los diferentes programas y planes institucionales relacionados con el desarrollo del talento humano. (<https://www.esap.edu.co/inicio/esap/organigrama/subdireccion-academica-nacional/facultad-de-posgrado/especializacion-en-gerencia-social/>)
- La especialización en Gerencia Social de acuerdo con el SNIES hace parte del NBC de Administración, núcleo contemplado en el requisito mínimo de formación del empleo 200675.

##### 5. Consideraciones adicionales

El título de especialista en Gerencia Social ha sido valorado en la prueba de Valoración de Antecedentes en Procesos de Selección adelantados por la CNSC en OPEC relacionadas con el **área del talento humano en entidades públicas**, tal y como demuestro a continuación:

- PROCESO DE SELECCIÓN MODALIDAD ABIERTO - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA – No. OPEC 175825.

### Propósito

ejecutar los planes y programas de selección, ingreso, permanencia y retiro de los servidores públicos y la relación con los ex servidores del departamento de conformidad con las normas vigentes y la política de operación

### Funciones

- 15. LAS DEMAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR SU JEFE INMEDIATO Y QUE ESTEN ACORDES CON LA NATURALEZA DEL CARGO Y EL AREA DE DESEMPEÑO.
- 14. MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION EN LOS SISTEMAS, APLICATIVOS U OTROS MEDIOS TECNOLOGICOS DE SU COMPETENCIA, DE ACUERDO CON LOS ESTANDARES DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACION EN CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS APROBADAS POR EL DEPARTAMENTO.
- 13. ADELANTAR ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LA GESTION DEL CONOCIMIENTO EN MATERIA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO EN EL DEPARTAMENTO.
- 12. CONTRIBUIR DESDE EL AMBITO DE SU COMPETENCIA EN LA IDENTIFICACION Y EJECUCION DE ACCIONES PARA LA MITIGACION DE LOS RIESGOS INSTITUCIONALES.
- 11. PROVEER INFORMACION ASOCIADA A LA OPERACION DE LOS PROCESOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION.
- 10. ELABORAR INFORMES RELACIONADOS CON LOS TEMAS A CARGO DEL GRUPO QUE LE SEAN ASIGNADOS.
- 9. ATENDER Y TRAMITAR LAS CONSULTAS QUE SEAN FORMULADAS POR LOS GRUPOS DE VALOR.
- 8. ADELANTAR LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL COBRO DE LAS INCAPACIDADES REPORTADAS POR ENFERMEDAD COMUN, ACCIDENTE DE TRABAJO, LICENCIAS POR MATERNIDAD Y LICENCIAS POR PATERNIDAD.
- 7. APOYAR EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA ELABORACION Y ACTUALIZACION DEL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL DEPARTAMENTO SEGUN LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS VIGENTES.
- 6. APOYAR LA PROYECCION Y TRAMITE DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SEAN DE COMPETENCIA DEL AREA.
- 5. MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION EN LOS DIFERENTES MODULOS DEL SISTEMA DE INFORMACION DE GESTION DEL EMPLEO PUBLICO - SIGEP, QUE SE ENCUENTREN A CARGO DEL GRUPO DE GESTION HUMANA.
- 4. ADMINISTRAR EL PROCEDIMIENTO PARA VINCULACION DE ESTUDIANTES EN PASANTIA TANTO POR PROGRAMAS DE GOBIERNO COMO POR CONVENIOS DE COLABORACION INTERADMINISTRATIVA.
- 3. EJECUTAR EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CAPACITACION Y BIENESTAR E INCENTIVOS CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE.
- 2. ANALIZAR LOS REQUISITOS Y REALIZAR EL PROCESO DE SELECCION DE LOS CANDIDATOS PARA LA PROVISION DE LOS EMPLEOS VACANTES DEL DEPARTAMENTO ATENDIENDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
- 1. PARTICIPAR EN LA IMPLEMENTACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE GESTION DE TALENTO HUMANO SEGUN LOS REQUERIMIENTOS DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL.

### Vacantes

👤 Dependencia: GRUPO DE GESTIÓN HUMANA, 🏠 Municipio: Bogotá D.C., Total vacantes: 3

Con número de inscripción 538172891 me encuentro participando en el referido proceso de selección, en un empleo similar al ofertado por la DIAN; como resultado de la prueba de valoración de antecedentes, el título de posgrado en Gerencia Social fue validado:

📖 Formación				
Institución	Programa	Estado	Observación	Consultar documento
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA-ESAP-	ESPECIALIZACION EN GERENCIA SOCIAL	Válido	Se valida el documento correspondiente a Educación Formal, de conformidad con la puntuación establecida en el numeral 5.3. del Anexo técnico del presente Proceso de Selección.	

- PROCESO DE SELECCIÓN No. 1357 - INPEC ADMINISTRATIVOS – Abierto – No. OPEC 169781

### Propósito

brindar apoyo profesional implementando los procesos y procedimientos del talento humano del Inpec de conformidad con la normatividad vigente y las políticas institucionales

### Funciones

1. GESTIONAR LAS NOVEDADES DEL TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO RELACIONADAS CON LA PROVISION DE VACANTES, SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES, NOMINA, ACTOS ADMINISTRATIVOS Y CERTIFICACIONES, CUANDO SEA REQUERIDO.
  2. ORGANIZAR Y EJECUTAR LAS ACTIVIDADES PARA LLEVAR A CABO EL SISTEMA DE CARRERA PENITENCIARIA Y CARCELARIA DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO.
  3. ORGANIZAR Y DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE LAS CONVOCATORIAS PUBLICAS DE EMPLEOS EN COORDINACION CON LA CNSC SUMINISTRANDO LA INFORMACION REQUERIDA Y DAR CUMPLIMIENTO A LAS LISTAS DE ELEGIBLES UNA VEZ VERIFICADA LA INFORMACION SUMINISTRADA POR LA CNSC EN CONCORDANCIA CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
  4. CONTROLAR Y EVALUAR LAS POLITICAS INSTITUCIONALES DE UBICACION Y REUBICACION DEL TALENTO HUMANO DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES INSTITUCIONALES Y LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.
  5. GESTIONAR LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS EN MATERIA DE UBICACION Y REUBICACION DEL TALENTO HUMANO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.
  6. DESARROLLAR LOS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS DE INGRESO, PERMANENCIA Y RETIRO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO.
  7. IMPLEMENTAR, CAPACITAR Y HACER SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO LABORAL Y DE ACUERDOS DE GESTION AL PERSONAL DEL INSTITUTO DE CONFORMIDAD CON LAS DIRECTRICES SEÑALADAS POR EL JEFE INMEDIATO Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
  8. ANALIZAR, PROYECTAR Y GESTIONAR LA ASIGNACION, RENOVACION, CANCELACION O SUSPENSION DE CODIGOS PARA DESCUENTOS POR NOMINA ATRAVES DE LIBRANZA.
  9. DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A LA ACTUALIZACION DEL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y FUNCIONES CATALOGO DE FUNCIONES CATALOGO DE COMPETENCIAS LABORALES DE LA ENTIDAD SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS E INSTRUMENTOS DEFINIDOS A NIVEL INSTITUCIONAL Y NORMATIVAMENTE.
  10. DESARROLLAR LA ACTUALIZACION DE LAS HISTORIAS LABORALES DEL PERSONAL VERIFICANDO SU CONTENIDO Y PROCEDENCIA.
  11. EFECTUAR LOS RECONOCIMIENTOS PRESTACIONALES CAUSADOS POR EL PERSONAL RETIRADO DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES Y NORMATIVOS QUE LO REGULAN.
  12. DESARROLLAR PROGRAMAS TENDIENTES AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA LABORAL DEL SERVIDOR PUBLICO Y SU FAMILIA.
  13. IMPLEMENTAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS, ARTISTICAS Y CULTURALES, ASI COMO DE PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCION DE LA ENFERMEDAD MEDIANTE ACCIONES DE APOYO A LA GESTION, CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS.
  14. DESARROLLAR ACCIONES ORIENTADAS A ESTIMULAR LA LABOR DE LOS FUNCIONARIOS MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS PECUNIARIOS Y NO PECUNIARIOS.
  15. ELABORAR LOS PROYECTOS DE ACTOS ADMINISTRATIVOS CONCERNIENTES A LA GESTION DEL TALENTO HUMANO DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES PERTINENTES.
- 
16. EJECUTAR LOS PROCESOS CONTRACTUALES DE SU COMPETENCIA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES.
  17. PROYECTAR RESPUESTA OPORTUNA A LOS DERECHOS DE PETICION, ACCIONES DE TUTELAS, ACCIONES DE CUMPLIMIENTO, INCIDENTES DE DESACATO Y A LOS ENTES DE CONTROL QUE SURJAN DE LA ADMINISTRACION Y GESTION HUMANA, REALIZANDO SEGUIMIENTO PARA DAR CUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS TERMINOS LEGALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTANDARES Y DIRECTRICES DE GESTION DOCUMENTAL.
  18. PROYECTAR RESPUESTAS A LOS RECURSOS, INTERPUESTOS CONTRA EL INSTITUTO EN MATERIA LABORAL SIN PERJUICIO DE LA COMPETENCIA PREFERENTE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA.
  19. MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION EN LOS SISTEMAS, APLICATIVOS U OTROS MEDIOS TECNOLOGICOS DE SU COMPETENCIA, DE ACUERDO CON LOS ESTANDARES DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACION.
  20. ASISTIR A LAS REUNIONES DE LOS CONSEJOS, JUNTAS, COMITES Y DEMAS CUERPOS, SEGUN LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR EL JEFE INMEDIATO.
  21. PROMOVER LA ESTRUCTURACION, EJECUCION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y POLITICAS PROPIAS DE SU DEPENDENCIA.
  22. PROPENDER POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTION INTEGRADO, SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI DE LA ENTIDAD, ASEGURANDO EL CUMPLIMIENTO Y APLICACION PERMANENTE.
  23. LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS POR LEY O REGLAMENTO Y QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DE LA DEPENDENCIA.
  24. FORMULAR EL PLAN ESTRATEGICO DE GESTION DE TALENTO HUMANO SEGUN LOS REQUERIMIENTOS DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION.
  25. SELECCIONAR TALENTO HUMANO DE CONFORMIDAD CON LA NATURALEZA DE LOS EMPLEOS, TIPO DE PROVISION Y NORMATIVIDAD QUE REGULA EL PROCESO EN LA ENTIDAD.
  26. PROMOVER EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DEL TALENTO HUMANO CON BASE EN LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION.
  27. IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS, TENIENDO EN CUENTA LOS CRITERIOS DE EQUITAD, I EFICIENCIA, CUBRIMIENTO INSTITUCIONAL Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
  28. DESARROLLAR LA CULTURA ORGANIZACIONAL TENIENDO EN CUENTA LINEAMIENTOS DE EMPLEO PUBLICO, MARCO ETICO INSTITUCIONAL Y ESTUDIOS REALIZADOS.
  29. LEGALIZAR SITUACIONES ADMINISTRATIVAS DE ACUERDO CON LAS POLITICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
  30. GENERAR NOMINA DE ACUERDO CON NORMAS VIGENTES Y POLITICAS DE LA ORGANIZACION.

### Vacantes

👤 Dependencia: 8510 SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO, 🏠 Municipio: Bogotá D.C., Total vacantes: 2

Con número de inscripción 473217849 me encuentro participando en el referido proceso de selección, en un empleo similar al ofertado por la DIAN; como resultado de la prueba de valoración de antecedentes, el título de posgrado en Gerencia Social fue validado:

📖 Formación				
Institución	Programa	Estado	Observación	Consultar documento
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA-ESAP-	ESPECIALIZACION EN GERENCIA SOCIAL	Válido	El documento aportado es válido para la asignación de puntaje en el ítem de Educación Formal.	

## 6. Petición

Solicito que en la valoración de antecedentes se establezca como válido y se asigne el puntaje correspondiente al título de especialización aportado, conforme a los argumentos expuestos.

### **FUNDAMENTOS DE ORDEN FÁCTICO Y SUSTANCIALES EN LOS CUALES SE APOYA LA PETICIÓN:**

1. De la procedencia de la acción de tutela en los concursos de mérito La Constitución Política en su artículo 86 consagró una acción judicial especial para facilitar la garantía inmediata de los derechos fundamentales, la cual está dotada de un procedimiento breve y sumario que tiene como rasgos esenciales la subsidiariedad y la residualidad, porque sólo procede si no existe otro mecanismo judicial ordinario de defensa de los derechos que se consideran amenazados o conculcados.

No obstante, esta causal de improcedencia se excepciona, a las voces del artículo 6 del Decreto 2591 de 1991, cuando el reclamo de protección se propuso como mecanismo transitorio con el fin de evitar un perjuicio irremediable que será valorado por el juez constitucional según las circunstancias en las que se encuentra el actor a fin de establecer que el medio judicial ordinario no resulta idóneo para evitarlo o remediarlo.

En relación con el tema de la procedencia de la tutela en los concursos de méritos, esta Corporación ha dicho que, en la medida en que las decisiones que se dictan a lo largo del concurso son actos de trámite y que contra dichos actos no proceden los recursos de la vía gubernativa ni las acciones contencioso administrativas, los demandantes carecen de otros medios de defensa judicial para lograr la reincorporación al concurso.

Así mismo, también se ha dicho que, de aceptarse, en gracia de discusión, que contra esos “actos de trámite” procede la acción de nulidad y restablecimiento del derecho, es lo cierto que el citado mecanismo judicial no resulta eficaz ni idóneo para la protección de los derechos fundamentales que normalmente se invocan en esa clase de demandas.

Para la Sala, en efecto, **es evidente que ese mecanismo no es idóneo y eficaz, si lo que pretende la parte demandante, como en el presente caso, es que se ordene la rectificación del puntaje otorgado en la prueba de análisis de antecedentes y, por consiguiente, que se corrija el puntaje definitivo. Esta es la pretensión que la actora cree que de ser atendida por el juez de tutela salvaría la amenaza o la vulneración que afrontan sus derechos fundamentales, lo que evidencia que la tutela, como mecanismo ágil de solución de este tipo de conflictos, es el medio adecuado para resolver de forma eficaz y útil lo planteado.**

En este orden de ideas, es lo cierto que únicamente a través de la acción de tutela es posible obtener definición oportuna sobre, por ejemplo, la pretensión de seguir participando en el concurso de méritos en condiciones de igualdad o sobre la inclusión en la lista de elegibles, toda vez que esperar a la culminación del respectivo proceso contencioso administrativo va en contravía del derecho fundamental de participación en el acceso a los cargos públicos por vía del concurso de méritos.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Fundamento esta acción en el artículo 1, 2, 13, 29 y 86 de la Constitución Política. Igualmente, en el artículo 22 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

### **PRUEBAS:**

Con el fin de acreditar las circunstancias fácticas que generaron la vulneración del derecho fundamental objeto de esta acción, anexo la siguiente prueba: Documental:

- 1) Copia de la cédula de ciudadanía.
- 2) Copia de la reclamación realizada
- 3) Copia de la respuesta a la reclamación otorgada por las accionadas

### **JURAMENTO**

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no he interpuesto acción de tutela en contra de la accionada y por los mismos derechos constitucionales.

### **NOTIFICACIONES:**

La suscrita, como parte accionante, en el correo electrónico [ammorenoamaya@gmail.com](mailto:ammorenoamaya@gmail.com), teléfono 3204910474.

A la parte accionada, Comisión Nacional del Servicio Civil., correo [notificacionesjudiciales@cns.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cns.gov.co) Fundación Universitaria Area Andina, correo [notificacionjudicial@areandina.edu.co](mailto:notificacionjudicial@areandina.edu.co)

Ana María Moreno Amaya

Ana María Moreno Amaya

CC 1020776570

Correo: [ammorenoamaya@gmail.com](mailto:ammorenoamaya@gmail.com)

Móvil: 3204910474